CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION N° 29 (b)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 7.

Asunción, 29 de julio de 2011.

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011, de fecha 6 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la empresa **BBO LOGISTICS S.A."** los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/2011 por un monto total de **G. 460.000.000.- (guaraníes cuatrocientos sesenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03:

Art. 2° Adjudicar a la empresa **"OTONELLI S.A."** los ítems N° 3 y 9 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/2011 por un monto total de **G. 12.198.000.- (guaraníes doce millones ciento noventa y ocho mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03:

Art.3° Declarar desierto el ítem N° 7 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/2011 por no presentarse ninguna oferta, conforme a lo establecido en el artículo 30°, inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art.4° Autorizar la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la H. Cámara de Senadores, elaborado por la Unidad Operativa de Contratación para el segundo llamado del ítem declarado desierto, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Jorge A. Oviedo Matto
Presidente